

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CXXXVII—MES V

Caracas, martes 9 de marzo de 2010

Número 39.38

### SUMARIO

UPS SCS (VENEZUELA)  
RIF: J-30774154-6

**Asamblea Nacional**  
Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del Acuerdo Segundo, Condición 1, del «Acuerdo de la Asamblea Nacional mediante el cual se aprobó la constitución de una Empresa Mixta entre la Corporación Venezolana del Petróleo, S.A., y la Empresa Estatal Única Unión de Empresas Productoras Bielorusneft».

Acuerdo mediante el cual se aprueba la constitución de una Empresa Mixta, entre la Corporación Venezolana del Petróleo, S.A. y el Consorcio Nacional Petrolero S.R.L., con una participación accionaria inicial que en él se indica.

**Presidencia de la República**  
Decreto N° 7.295, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 7.296, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda.

Decreto N° 7.297, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda.

Decreto N° 7.298, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Decreto N° 7.299, mediante el cual se acuerda una Rectificación al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 7.300, mediante el cual se acuerda una Rectificación al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Decreto N° 7.306, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.

**Vicepresidencia de la República**  
Aviso Oficial mediante el cual se reimprime por error material el Decreto N° 7.264, de fecha 25 de febrero de 2010.

**Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia**  
Resolución por la cual se confiere la Condecoración «Orden Francisco de Miranda» en el grado y clase que en ella se especifican, a las ciudadanas que en ella se indican.

**Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores**  
Notas Diplomáticas.

**Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas**  
SENIAT  
Providencias por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se mencionan.

BCV  
Convenio Cambiario N° 16.

**Ministerio del Poder Popular para el Comercio**  
Resoluciones por las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se indican, en los cargos que en ellas se especifican.

Acta.

**Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería**  
Resolución por la cual se concede la Jubilación Especial al ciudadano José Lorenzo Briceño González.

Resolución por la cual se dictan las Normas para la emisión del Informe Favorable para el uso de sustancias explosivas y sus accesorios en la actividad minera.

**Ministerio del Poder Popular para el Turismo**  
Resolución por la cual se corrige por error material la Resolución N° 006, de fecha 4 de febrero de 2010.

Resolución por la cual se corrige por error material la Resolución N° 008, de fecha 4 de febrero de 2010.

Resoluciones mediante las cuales se delega en los ciudadanos que en ellas se mencionan, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ellas se indican.

**Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras**  
INA  
Providencias por las cuales se nombra a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan.

**Ministerio del Poder Popular para la Salud**  
Resolución por la cual se designa al ciudadano Pedro Alcalá Afanador, como Director Ejecutivo del Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios «Dr. Amoldo Gabaldón», adscrito al Despacho del Viceministro de Recursos para la Salud, de este Ministerio.

**Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda**  
Resolución por la cual se encomienda a la Fundación Misión Hábitat, por razones técnicas y de carácter material, la administración y operación de las unidades de transporte colectivo y la planta de conductores que actualmente están encomendados a la empresa Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. «SITSA».

**Instituto de Ferrocarriles del Estado**  
Providencia por la cual se nombra al ciudadano Ángel Domínguez, como Jefe de la Oficina de Consultoría Jurídica (Encargado), de este Instituto.

**Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo**  
Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 003, de fecha 13 de enero de 2010.

**Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información**

Acta.

**Ministerio del Poder Popular para la Cultura**  
Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores Generales de las Oficinas que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se indican, como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras, integrantes de la «Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos 2010», de este Ministerio.

**Ministerio del Poder Popular para el Deporte**  
Resolución por la cual se designa al ciudadano Williams Jesús Torres Salazar, como Director de Planificación, adscrito a la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio.

**Procuraduría General de la República**  
Resolución por la cual se crea la Coordinación de Planificación Estratégica, adscrita a la Gerencia General Administrativa.

**Tribunal Supremo de Justicia**  
Dirección Ejecutiva de la Magistratura  
Resolución por la cual se designa a la ciudadana Marlenis del Valle Silva Aguilar, como Jefa de la División de Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui, de esta Magistratura, en calidad de Encargada.

**Defensa Pública**  
Resolución por la cual se designa temporalmente al ciudadano Rafael Gil Guerrero, en el cargo de Coordinador (E) de Recursos Humanos de la Defensa Pública, y se delega la firma para suscribir comunicaciones, exclusivamente en el ámbito de su competencia.

**Ministerio Público**  
Resolución por la cual se designa al ciudadano Abogado Alexis Antonio Ramos, en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros.

**Contraloría General de la República**  
Resolución N° 01-00-000051 de fecha 08-03-2010, mediante la cual se resuelve intervenir la Contraloría Municipal del Municipio San Rafael de Onoto, del Estado Portuguesa y Designar al ciudadano Efraín Alexis Espinoza Román, titular de la Cédula de Identidad N° 7.981.356, en condición de Contralor Municipal Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio San Rafael de Onoto del Estado Portuguesa» - (sic).

2001, y en uno de las situaciones que me confieren los numerales 3 y 6 del artículo 10 de la...

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAI-2010-0015

Artículo 1. Designo al ciudadano JOSÉ FELIPE PEÑA ABARISTA, titular de la cédula de...

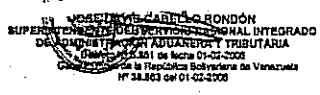
Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, funcionario responsable de la Unidad...

Artículo 3. Delejo en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos...

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar...

Artículo 5. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación...

Comuníquese y Publíquese.



CONVENIO CAMBIARIO N° 16

El Ejecutivo Nacional, representado por el ciudadano Jorge Gordani, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas...

Artículo 1. El tipo de cambio aplicable a las operaciones de venta de divisas efectuadas por el Banco Central de Venezuela...

Este tipo de cambio será igualmente aplicable a la liquidación de las operaciones de venta de divisas efectuadas a los organismos o instituciones...

Artículo 2. El tipo de cambio aplicable a las operaciones de compra de divisas efectuadas por el Banco Central de Venezuela...

Dicho tipo de cambio será igualmente aplicable a las cuentas que mantengan en el Banco Central de Venezuela los organismos e instituciones...

Artículo 3. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil diez. Año 199° de la Independencia y 151° de la Federación.

JORGE GORDANI, Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas. NELSON J. MIRENTES D., Presidente del Banco Central de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO DESPACHO DEL MINISTRO RESOLUCIÓN DM N° 030

Caracas, 08 de Marzo de 2010 199° y 151°

RICHARD SAMUEL CANAN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 6.730.556, Ministro del Poder Popular para el Comercio...

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana MARYORY MLAGRO DELGADO MASCUEZ, titular de la cédula de identidad N° 12.132.462, como Directora General de la Oficina de Enlace Comercial...

Artículo 2. En virtud de la presente designación se le autoriza para firmar todo lo concerniente a la Dirección a su cargo.

Artículo 3. La presente designación tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional.

RICHARD SAMUEL CANAN, Ministro del Poder Popular para el Comercio

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO DESPACHO DEL MINISTRO RESOLUCIÓN DM N° 030

Caracas, 08 de Marzo de 2010 199° y 151°

RICHARD SAMUEL CANAN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 6.730.556, Ministro del Poder Popular para el Comercio...

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana WILMA LEONOR OSUNA REGALADO, titular de la cédula de identidad N° 3.821.359, como Directora General de la Oficina de Inteligencia de Mercado...

Artículo 2. En virtud de la presente designación se le autoriza para firmar todo lo concerniente a la Dirección a su cargo.

Artículo 3. La presente designación tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional.

RICHARD SAMUEL CANAN, Ministro del Poder Popular para el Comercio

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA AÑO 2010

En el día de hoy, 10 de febrero de 2010, siendo las 11:00 a.m., tuvo lugar la Asamblea...

de la Asociación Civil de Bienestar Social del Ministerio del Poder Popular para el Comercio (antes Asociación Civil de Bienestar Social del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio - ASOBIMLCO) asociación civil sin fines de lucro...

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVII— MES V

Número 39.382

Caracas, martes 9 de marzo de 2010

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
[www.minci.gob.ve](http://www.minci.gob.ve)

Esta Gaceta contiene 48 Págs. costo equivalente  
a 19,65 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único.* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**